

Caracas, 05 de junio de 2017

Ciudadano

Leoncio Enrique Guerra Molina

Superintendente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Su Despacho.-

Yo, **TERLIZZI CARPIO MATOS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad número **V-6.719.886**, actuando en mi carácter de Vicepresidente de Gestión del Producto Tarjetas de **BANESCO BANCO UNIVERSAL C.A.**, Instituto Bancario domiciliado en la ciudad de Caracas, inscrito su Documento Constitutivo-Estatutario en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el trece (13) de junio de 1977, bajo el N° 1, Tomo 16-A, cuya transformación a Banco Universal consta en documento inscrito en dicha Oficina de Registro Mercantil, el cuatro (04) de septiembre de 1997, bajo el N° 63, Tomo 70-A, el cual forma parte del expediente que por cambio de domicilio se presentó ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, quedando inscrito el diecinueve (19) de septiembre de 1997, bajo el N° 39, Tomo 152-A-Qto., siendo registrada su última modificación estatutaria ante el referido Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital y Estado Miranda, el nueve (09) de septiembre de 2016, bajo el N° 7, Tomo 302-A, signado con el certificado de inscripción de Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-07013380-5; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la *Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico*, así como de lo previsto en el artículo 23 de la Resolución N° 339.08 emanada de esa Superintendencia, contentiva de las *Normas que Regulan los Procesos Administrativos Relacionados a la Emisión y Uso de las Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico*; ante su competente autoridad acudo a los fines de solicitar autorización de la presente Promoción, la cual se detalla a continuación:

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Banesco Banco Universal, C.A., ha decidido implementar una promoción que ha sido denominada **“GANAR NO TIENE HORARIO, PERO TIENE FECHA EN EL CALENDARIO”**.

2. A QUIEN VA DIRIGIDA:

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales que siendo clientes del Banco **(i)** sean titulares de Tarjetas de Crédito Visa, MasterCard, American Express, Locatel y/o Sambil, emitidas por el Banco, y que, **(ii)** hayan realizado el pago puntual, entendiéndose como el pago mínimo de su Tarjeta de Crédito antes o en la fecha límite de pago reflejada en el estado de cuenta correspondiente.

3. VIGENCIA:

La promoción estará vigente desde el **ocho (08) de agosto hasta el ocho (08) de noviembre del año 2017**, ambas fechas inclusive.

4. MECANISMO DE LA PROMOCIÓN:

Quando los clientes a quienes va dirigida la promoción, realicen el pago mínimo de su Tarjeta de Crédito (Visa, MasterCard, American Express, Locatel y/o Sambil), antes o en la fecha límite de pago reflejada en el estado de cuenta correspondiente, se generará automáticamente un (1) cupón electrónico por cada pago puntual efectuado durante el periodo de vigencia de la promoción.

El Banco otorgará a aquellos clientes que resultaren ganadores, la remisión total o parcial de la deuda que mantiene en su tarjeta de crédito, hasta por un máximo de **VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 20.000,00)**, tomando como referencia el monto del último pago mínimo mensual efectuado a su tarjeta, el cual de acuerdo a la situación en que se encuentre éste al momento de materializarse el premio, se reflejará de la siguiente manera:

- (i) Si se realiza antes de la fecha de facturación de la tarjeta de crédito y después de la fecha límite de pago, se efectuará la remisión total o parcial de la deuda del capital que mantiene en su tarjeta, verificándose el mismo en el saldo disponible.
- (ii) Si se realiza después de la fecha de facturación y antes de la fecha límite de pago, se efectuará la remisión total o parcial del pago mínimo a la tarjeta, verificándose el mismo en la dispensa de dicho monto que corresponda para esa oportunidad.

5. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

- ✓ La participación en esta promoción implica la aceptación de los términos y condiciones de la misma, los cuales se darán a conocer a través de los medios de difusión indicados más adelante.
- ✓ La presente promoción se rige por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

- ✓ El Banco asignará automáticamente, un (01) cupón electrónico por el pago puntual efectuado en el mes. Adicionalmente, el cliente participante en la promoción recibirá un (01) cupón adicional, por cada mes consecutivo en el que realice el pago puntual de sus tarjetas.
- ✓ No participarán en la promoción: **(i)** los suplementarios y/o adicionales, es decir, aquellas personas a las que se les haya expedido tarjetas a nombre, por solicitud y bajo la autorización firmada del cliente titular; **(ii)** los clientes que no efectúen el pago puntual de sus tarjetas, es decir, el pago mínimo mensual antes o en la fecha límite de pago reflejada en el estado de cuenta correspondiente; **(iii)** los empleados de Banesco Banco Universal C.A., y **(iv)** aquellos que hayan efectuado el pago total de lo adeudado en su tarjeta de crédito.
- ✓ Si un cliente posee más de una Tarjeta de Crédito (Visa, Master Card, American Express, Locatel y/o Sambil), cada una de ellas participará en la promoción en forma independiente.
- ✓ En caso de que el cliente beneficiado posea dos (02) o más Tarjetas de Crédito (Visa, Master Card, American Express, Locatel y/o Sambil), será redimido total o parcialmente de la deuda, en aquella tarjeta que presente el mayor monto de pago mínimo efectuado.
- ✓ El beneficio no es transferible a terceros.
- ✓ No participarán aquellos clientes que se encontraren en mora con el Banco durante el periodo de la promoción.
- ✓ El Banco se reserva el derecho a suspender la promoción por causas ajenas a su voluntad, tales como, causa extraña no imputable, caso fortuito, fuerza mayor, hecho del príncipe, huelga de cualquier naturaleza, motines, guerra civil, terremoto y en general, cualquier acontecimiento que impida el correcto desarrollo de la misma. Dicha situación, será notificada a esa Superintendencia y a los clientes, con al menos quince (15) días continuos de anticipación a la fecha definitiva de suspensión, a través de una publicación en la página web www.banesco.com, avisos en sucursales y agencias, así como por cualquier otro medio que estime conveniente a tal fin.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contempladas en estas condiciones, conllevará a la descalificación y a la declaración del premio como desierto.
- ✓ El Banco podrá hacer uso de los beneficiarios de la promoción con fines publicitarios, solicitándoles declaraciones testimoniales públicas o privadas, incluyendo fotografías, filmaciones y cualquier otro medio de utilización de su imagen. En todo caso, la realización y utilización pública o privada por parte del Banco, de las referidas declaraciones fotografías, filmaciones o cualquier otro medio que a su juicio deba utilizarse a los fines antes indicados, no dará derecho al correspondiente cliente para exigir pago o compensación de ninguna especie por su colaboración.

- ✓ La cancelación que el cliente haga de las tarjetas que posea con el Banco, implicará una renuncia automática de participar en la promoción y disfrutar de sus beneficios, sin necesidad de otro medio de prueba para demostrar tal voluntad.
- ✓ Si el pago mínimo de la Tarjeta de Crédito (Visa, Master Card, American Express, Locatel y/o Sambil), se encuentra domiciliado con cargo en cuenta, el cliente participa automáticamente.

6. GANADORES:

Se elegirán a través de un programa electrónico, un total de cuatrocientos setenta (470) ganadores, distribuidos de la siguiente manera:

Mensualmente resultarán beneficiados con la promoción, la cantidad siguiente de clientes:

- Trescientos diez (310) clientes beneficiados desde el 08-08 al 08-09 de 2017.
- Ochenta (80) clientes beneficiados desde el 09-09 al 08-10 de 2017.
- Ochenta (80) clientes beneficiados desde el 09-10 al 08-11 de 2017.

7. PREMIOS:

Se seleccionarán un total de cuatrocientos setenta (470) tarjetahabientes como ganadores de la presente promoción, cuyo premio será **la remisión total o parcial del monto adeudado en su tarjeta de crédito, bien sea a capital o a pago mínimo dependiendo de la situación en que se encuentre el cliente, que podrá ser de hasta VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 20.000,00) cada uno, tomando como referencia el monto del último pago mínimo efectuado a la misma.**

Dicho beneficio, se materializará en el saldo disponible o en la dispensa del mínimo a pagar a las tarjetas de crédito de aquellos que resulten ganadores, dentro de los cinco (5) días siguientes a la selección de los mismos, en la forma, por los medios y conforme a los requisitos y condiciones que a tal efecto el Banco establezca.

8. MECÁNICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS GANADORES:

Los ganadores serán seleccionados automáticamente a través de un programa electrónico destinado para esta promoción, por medio del cual se parametrizará y generarán todas las transacciones que hayan aplicado según los términos y condiciones establecidos en esta promoción. Posteriormente, se originará un cupón electrónico por cada cliente de la siguiente manera: un (1) cupón electrónico por cada pago puntual efectuado durante el periodo de vigencia de la promoción; generándose así

automáticamente la cantidad de ganadores que se le indique al sistema cada mes. Este proceso se realizará dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al cierre de la evaluación mensual que efectúa el programa electrónico, en la cual se seleccionarán un total de cuatrocientos setenta (470) ganadores. Distribuidos de la siguiente manera:

- Trescientos diez (310) clientes beneficiados desde el 08-08 al 08-09 de 2017.
- Ochenta (80) clientes beneficiados desde el 09-09 al 08-10 de 2017.
- Ochenta (80) clientes beneficiados desde el 09-10 al 08-11 de 2017.

Se deja expresa constancia que, el procesamiento de datos e información relativa a la determinación de los clientes que participarán en la referida promoción, será realizado por medio de los sistemas de información y bases de datos del Banco.

9. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Se publicarán los nombres de los clientes ganadores en la página web www.banesco.com, sección de Lo Nuevo / Ganadores. El cliente podrá visualizar el beneficio otorgado, en el mes posterior a la fecha de facturación de su tarjeta de crédito.

10. MEDIOS DE DIFUSIÓN:

Una vez aprobada la promoción, se dará a conocer a todas las personas naturales a quienes está dirigida, titulares de Tarjetas de Crédito American Express Banesco, Visa Banesco, Master Card Banesco, Sambil y Locatel Banesco, a través de los siguientes medios: Página web: www.banesco.com, redes sociales, SMS y e-mails, televisión, mensaje de radio y medios impresos.

11. PETITORIO:

Finalmente, con base en todo lo antes expuesto y de conformidad a la normativa vigente, solicitamos muy respetuosamente a esa Superintendencia, se sirva autorizar la presente promoción.

Sin otro particular a que hacer referencia,

Atentamente,

TERLIZZI CARPIO MATOS

Vicepresidente de Gestión del Producto Tarjetas

- ✓ Se anexa marcado con la Letra "A" el arte que será publicado en los medios de difusión indicados en este documento.